



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 19/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos financiado con bajas de crédito no comprometido.

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de créditos, número 19/2022 financiado mediante anulaciones de crédito no comprometido, se publica resumido por Capítulos a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ESTADO DE GASATOS: BAJAS DE CRÉDITO NO COMPROMETIDO

(Resumen por capítulos)

ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
A.- OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A2.- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	94.193,40
TOTAL MAYORES INGRESOS		94.193,40

ESTADO DE GASTOS: APLICACIONES CUYO CRÉDITO SE CREA O SUPLEMENTA

(Resumen por Capítulos)

ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
A.- OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A2.- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	94.193,40
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS O SUPLEMENTO		94.193,40

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Illescas, 25 de julio de 2022.- El Alcalde-Presidente, José Manuel Tofiño Pérez.

N.º I.-3815